



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 508-2021-P-CSJU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 508-2021-P-CSJU/PJ

Huancayo, veinticinco de mayo del  
año dos mil veintiuno.-

Sumilla: **DESIGNAR** a la Coordinadora I de la Central de Distribución General del Distrito Judicial de Junín, **Patricia Juana Cuyotupa Maurício**, como punto de contacto de la Corte Superior de Justicia de Junín, para realizar las coordinaciones y gestiones pertinentes (para casos urgentes), en relación a los procedimientos de extradición y asistencias judiciales formuladas por autoridades extranjeras.



### VISTOS:

Resolución Corrida N° 000055-2021-P-PJ del 09 de marzo de 2021; Oficio Circular N° 000001-2021-GSJR-GG-PJ del 21 de mayo de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

**Segundo.-** Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;



**Tercero.-** Mediante Oficio N° 1743-2021-MP-FN-UCJIE del 22 de febrero de 2021, la Jefa de Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extrajudicial del Ministerio Público, en mérito a la problemática se que se ha venido presentando con algunos despachos judiciales a nivel nacional, sobre todo desde el año 2020 y 2021, con el inicio de la pandemia por la COVID-19 en la atención de los procedimientos de extradición (activa) y asistencias judiciales formuladas por autoridades extranjeras (pasivas); pone en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial que dichos procedimientos no son atendidos con la celeridad del caso y en la forma debida, de acuerdo a las regulaciones del Código Procesal Penal y a los compromisos asumidos por el Perú en el marco de los tratados bilaterales y multilaterales de los cuales el Estado es parte;



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 508-2021-P-CSJUU/PJ

**Cuarto.-** Asimismo, señala que a ello se suma que, en las diversas resoluciones administrativas emitidas por el Poder Judicial con motivo de la cuarentena decretada por el gobierno peruano, solo se considera a la extradición, como un tema de atención prioritaria y no así a las asistencias judiciales;

**Quinto.-** Bajo ese contexto, manifiesta que se ha dificultado la coordinación y la atención oportuna de los casos de cooperación internacional, por lo que solicita la designación de un representante del Poder Judicial, como punto de contacto entre la Autoridad Central Peruana y el Poder Judicial, para casos urgentes y cuando no sea posible contactarse con los diversos despachos judiciales;

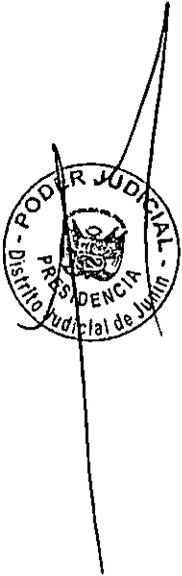
**Sexto.-** En ese sentido, la Presidencia del Poder Judicial, mediante Resolución Corrida N° 000055-2021-P-PJ del 09 de marzo de 2021 designa al doctor Adler Horna Araujo, Gerente de Servicios Judiciales del Poder Judicial, como punto de contacto entre el Poder Judicial y la Autoridad Central Peruana, para las coordinaciones y gestiones pertinentes relacionadas a dar la atención oportuna a los casos de cooperación internacional;

**Séptimo.-** Siendo ello así, mediante Oficio Circular N° 000001-2021-GSJR-GG-PJ del 21 de mayo de 2021, el doctor Adler Horna Araujo, precisa que en virtud de la reunión sostenida con la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extrajudicial del Ministerio Público, se ha considerado pertinente contar con un representante en cada una de las Cortes Superiores de Justicia, que coadyuve en las labores de coordinación con los respectivos órganos jurisdiccionales en los acotados casos de cooperación internacional;

**Octavo.-** En tal contexto, solicita que se designe a un representante, que actuará como punto de contacto del respectivo distrito judicial, para realizar las coordinaciones y gestiones pertinentes (para casos urgentes), en relación a los procedimientos de extradición y asistencias judiciales formuladas por autoridades extranjeras;

**Noveno.-** Al respecto, el Manual de Organización y Funciones de la Corte Superior de Justicia de Junín, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 700-2016-P-CSJUU/PJ, de fecha 26 de agosto del 2016; ha establecido entre otras funciones específicas del Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, designar los comités y comisiones y presidirlos en caso sea necesario, para el cumplimiento de diferentes planes y proyectos que coadyuven en la mejora de la gestión institucional;

De acuerdo a ello, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 508-2021-P-CSJU/PJ

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a la Coordinadora I de la Central de Distribución General del Distrito Judicial de Junín, **Patricia Juana Cuyotupa Mauricio**, como punto de contacto de la Corte Superior de Justicia de Junín, para realizar las coordinaciones y gestiones pertinentes (para casos urgentes), en relación a los procedimientos de extradición y asistencias judiciales formuladas por autoridades extranjeras.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la funcionaria designada en el artículo primero de la presente resolución comunique a la Gerencia de Servicios Judiciales del Poder Judicial sus datos completos (nombres y apellidos, correo electrónico y número telefónico), así como al correo electrónico institucional [ootalaya@pj.gob.pe](mailto:ootalaya@pj.gob.pe).



**ARTICULO TERCERO: PONER** la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Oficina de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Administración del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN